EXPEDIENTE: KM/2026/008

TÍTULO: SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA DIVERSOS EDIFICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI PARA EL PERIODO 2026-2030

ASUNTO: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. ANTECEDENTES

El gas natural es un combustible ampliamente utilizado en general y, en particular, por los sistemas de calefacción existentes en los centros de Eusko Jaurlaritza / Gobierno Vasco y sus Departamentos.

La Ley 34/1998 de 7 de octubre, del sector de Hidrocarburos y posteriores desarrollos y modificaciones regulan las relaciones entre los diversos agentes del sistema, los procedimientos para la adquisición de dicho suministro energético, su precio y remuneración del mismo en el mercado liberalizado.

De acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 6/2000, de 23 de julio, a partir de enero de 2003 son consumidores cualificados los clientes de la totalidad de los suministros, por lo que desde entonces pueden adquirir el gas a través de un comercializador dentro del mercado liberalizado, sea cual sea el consumo anual de dichos suministros.

La última licitación de suministro de gas en el año 2022 preveía una duración de dos años, prorrogable por otras dos anualidades adicionales, con una fecha prevista de finalización inicial fijada para el 19 de marzo de 2026. En aquella ocasión los tres lotes de los que constaba el contrato fueron adjudicados a la empresa DISA ENERGY S.L.U.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente expediente es proporcionar un contrato de suministro de Gas Natural en el libre mercado para aquellos puntos de suministro cuyos contratos expiran el 19 de marzo de 2026, provenientes de la licitación KM/2022/022. Los licitantes deberán ofertar la energía en las condiciones que establece el marco normativo y legal vigente, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. ALCANCE DE LOS SUMINISTROS

Los puntos de conexión están destinados a cubrir la demanda de energía existente en los edificios de los departamentos citados, en concreto locales e instalaciones técnicas que soportan la actividad, el confort y la seguridad en los mismos.

Digitalki sinatua/Firmado digitalmente por:
Energia sistema eta ibilgailuen arlo arduraduna - Responsable Área Energia Sistemas y Parque Móvil (18/11/2025 12:59 CET)

En el ANEXO II. se relacionan los edificios objeto de la presente contratación según el Departamento titular junto a los consumos registrados durante una anualidad.

4. CONDICIONES DE LOS SUMINISTROS

La vigencia del contrato será desde el día 20 de marzo de 2026 o desde el día posterior a la firma del contrato, si esta es posterior a la primera; hasta el 19 de marzo de 2028. Posteriormente podrá ser prorrogado por dos anualidades individuales.

De acuerdo a las fórmulas ofertadas, se facturarán en concepto de energía (por kWh) para cada uno de los grupos de consumidores 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7; en cent€/kWh, vigentes para la totalidad de la duración del contrato. Para la facturación, cualesquiera que sean estos días de inicio y fin del ciclo de facturación, como referencia del precio del gas para esa factura será el resultado de la media de los resultados en ese periodo del mercado de MIBGAS GDAES_D+1. Este precio vendrá reflejado en la factura, como se realiza en el presente contrato.

Estos precios, para los grupos de consumidores 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7; NO incluirán cánones, cargos, peajes ni impuestos ni el alquiler del contador. Los mismos se actualizarán de acuerdo a la normativa durante la vigencia del contrato.

La unidad monetaria será el céntimo de euro seguido de cuatro decimales de manera tal que la facturación se realizará multiplicando la energía consumida en cada periodo por el precio de la energía correspondiente.

El suministro efectivo de los suministros objeto del contrato y de aquellos que pudieran adherirse con posterioridad se efectuará sin demora por parte de la comercializadora desde el momento de entrada en vigor del contrato; salvando los inherentes lapsos temporales no atribuibles al adjudicatario, como pudieran ser los achacables a la distribuidora.

5. GESTIÓN DEL CONTRATO

La naturaleza del objeto del presente contrato es compleja ya que intervienen factores diversos que deben ser observados continuamente, entre los que cabe destacar:

- Número elevado de suministros, con datos técnicos y administrativos susceptibles de cambios que requiere gestiones exigentes en precisión, rapidez y eficiencia en las comunicaciones entre los intervinientes:
  - Poder Adjudicador, área técnica y de contratación.
  - Adjudicatario.
  - Titular de los edificios y estructura a la que pertenece; esto es, la totalidad del ámbito del EJ/GV.

- Área Técnica de facturación de los titulares.
- Empresa distribuidora a efectos de TAR.

- Gran número de datos técnicos asociados a cada suministro que deben ser administrados en el sentido de la optimización técnica-económica.
- Estructura de precios compleja de acuerdo a las modalidades solicitadas que requiere una observancia diaria.
- Probabilidad elevada de altas y bajas de puntos de suministro, lo que conlleva modificaciones del contrato frecuentes.
- Facturación compleja y diversa.
- Sistema regulatorio muy cambiante en cuanto precios y componentes, etc.
- Volumen de facturación elevado del contrato que requiere extremar el celo y la eficacia en la gestión del contrato.

De lo antedicho se justifica la necesidad de establecer un procedimiento preciso de trabajo entre los Servicios Técnicos de EJ/GV y los del Adjudicatario. EJ/GV encomienda esta función a personal dedicado perteneciente a la Dirección de Recursos Generales para la parte de la gestión que le concierne. Lo mismo se considera exigible al Adjudicatario por lo que se establecen ciertas exigencias organizativas y de dedicación de recursos al contrato.

6. RELACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN Y LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Se solicita al Adjudicatario el nombramiento de un responsable de la empresa a efectos de representar a la misma y a efectos del seguimiento y gestión del contrato en sus aspectos técnicos, económicos y administrativos.

Se solicita así mismo la asignación de personal dedicado a la gestión y asesoramiento técnico y seguimiento del contrato, con responsabilidad directa sobre el mismo y con una dedicación acorde al alcance del contrato.

Este organigrama estará compuesto por el responsable y los gestores. Estas funciones podrán ser asumidas por la misma persona siempre y cuando la atención sea adecuada y eficaz.

La formación típica para el desempeño de estas funciones es de Ingeniería especialidades de energía renovables, industrial, organización etc. que será exigible al Adjudicatario.

Se establece como norma general una frecuencia mínima bimensual para celebrar reuniones de seguimiento, para resolver incidencias relacionadas con el objeto del contrato. Las tres primeras reuniones serán en formato presencial en la sede de EJ/GV en c/ Donostia-1 de Vitoria-Gasteiz.

Las posteriores se podrán celebrar de manera telemática. En estas reuniones los adjudicatarios entregarán en formato Excel o similar los consumos y los costes suministro a suministro, indicando las fechas del primer y último ciclo de facturación desde la entrada en vigor del contrato o desde la última reunión efectuada.

7. ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Dado que los contratos de acceso a la red (ATR) se realizan de forma delegada a través de la Empresa Comercializadora adjudicataria, la interlocución con la Empresa Distribuidora se realiza a todos los niveles a través de aquella, se dispondrá de un teléfono y E-mail de atención al cliente disponible 24 horas y 365 días del año para atender cualquier incidencia relacionada con el suministro de gas natural; se facilitará un acceso de tipo línea 900 gratuita, así como línea directa.

8. ACCESO A SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DEL CONTRATO

El Adjudicatario dispondrá de un servicio informático gratuito en INTERNET para acceder a los datos generados durante la vigencia del contrato, con toda la información técnica relevante, así como de facturación.

9. FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La facturación se efectuará principalmente, aunque no exclusivamente, de manera electrónica, en función del suministro o la sociedad facturada. La facturación deberá ser bilingüe y deberá ser compatible con la plataforma de eFactura de Eusko Jaurlaritza / Gobierno Vasco, exigiéndose ajustes concretos para sociedades debido a sus sistemas propios de facturación electrónica. Se exige que el xml de facturación electrónica tenga incrustado el pdf de lo que sería la factura en papel.

Cualesquiera que sean estos días de inicio y fin del ciclo de facturación, como referencia del precio del gas apara esa factura será el resultado del mercado MIBGAS para el GDAES_D+1 del 1 del mes inmediatamente anterior a la emisión de dicha factura. La referencia exacta corresponde a la pestaña “Trading Day” del libro de cálculo de MIBGAS para Punto Virtual de Balance (PVB) de España (ES) de la hoja “Trading Data PVB&VTP”. Este precio vendrá reflejado en la factura

Se desea resumir el detalle de las facturas que se reciben por la elevada complejidad de la misma. Así, se prevé que las facturas que reciben sean sencillas, ya que luego la Dirección de Recursos Generales se encargará en su aplicación interna de telemedida de desglosar todos los conceptos de las facturas para las Entidades que estén interesados.

De este modo, las facturas incluirán exclusivamente 4 términos que incluyan todos los conceptos incluidos en el mismo.:

- Término fijo: días facturados * precio del término fijo.
- Término variable: kWh de gas consumidos * precio kWh de gas en la tarifa correspondiente.
- Alquiler del contador
- Impuestos

10. ATENCIÓN DE INCIDENCIAS

Se definen las siguientes incidencias:

- Altas y bajas de puntos de suministro.
- Incidencias de medida.
- Incidencias de facturación.
- Consultas técnicas.
- Otros.

El procedimiento se inicia mediante alta de incidencia y la comunicación de esta a la empresa Adjudicataria.

Se establece un plazo de 24 horas para la gestión y resolución de la incidencia en la parte que le corresponda, debiendo establecerse un canal trazable de gestión de dichas incidencias, hasta el cierre de la misma.

Cuando haya cambios normativos, la empresa adjudicadora deberá informar sobre la actualización de los nuevos precios antes del envío de las nuevas facturas.

11. SEGUIMIENTO

En el presente Pliego de Prescripciones Técnicas se han definido el objeto del contrato y determinado exigencias para su gestión, lo que implica obligaciones, funciones y cometidos en el contexto del contrato.

Con el objeto de evaluar el cumplimiento del contrato se analizará la gestión de incidencias según se establece en el apartado anterior, así como lo establecido en el Pliego de Prescripciones Administrativas relativo a incumplimientos del contrato.

En Vitoria-Gasteiz a 17 de noviembre de 2025

Responsable Área de Energía,
Sistemas y Parque Móvil